MUNICIPALIDAD DE VAQUERIA

R.U.C. N º 80018272-3
Avda. San Blas – Teléf. 021-3271314
VAQUERIA – PARAGUAY

RESOLUCION ADM Nº 142 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA COMPRA DE COMBUSTIBLE EN EL LOTE Nº 1: A LA EMPRESA PUMA LA PREFERIDA I DE AUGUSTO BELOTTO y EN E LOTE Nº 2: A LA EMPRESA COMPASA SAN ANTONIO DE FRANCISCO SALMENA.----------

Vaquería, 14 de Agosto de 2017

VISTO: El Llamado a Licitación Pública por Contratación Directa Nº 10/2017 "COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL", realizada por la Municipalidad de Vaquería; y.----------

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Vaquería llamo Licitación Pública por Contratación Directa Nº 10/2017 COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL, con las especificaciones técnicas previstas en el pliego de bases y condiciones, presentando su sobre oferta la empresa: PUMA LA PREFERIDA I DE AUGUSTO BELOTTO y COMPASA SAN ANTONIO DE FRANCISCO SALMENA.----------

Que, según el acta correspondiente de evaluación y dictamen, elaborada por la comisión de evaluación, una vez analizados los sobres ofertas se verifico que los oferentes presentaron todos los documentos requeridos por el pliego de bases y condiciones, siendo la propuesta presentada por la empresa PUMA LA PREFERIDA I DE AUGUSTO BELOTTO en el Lote Nº 1: es de Gs. 114.395.400.-(Guaraníes ciento catorce millones trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos) y la empresa COMPASA SAN ANTONIO DE FRANCISCO SALMENA en el LOTE Nº 2: la suma de Gs. 35.200.000.- (Guaraníes treinta y cinco millones doscientos mil) para la compra de combustible y que cumplen con las especificaciones técnicas, económicas y legales según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, una vez analizada la oferta presentada por el citado oferente se comprobó que cumple con los requisitos exigidos y establecidos en el Art. 63 del decreto 21909que reglamenta la Ley 2051/03.----------

Que, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP Nº 522/2015, 805/2009 y el articulo 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas: la Autoridad máxima de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prorroga. Debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VAQUERIA

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR: a la empresa PUMA LA PREFERIDA I DE AUGUSTO BELOTTO en el LOTE Nº 1: la suma de Gs. 114.395.400.- (Guaraníes ciento catorce millones trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos) y a la empresa COMPASA SAN ANTONIO DE FRANCISCO SALMENA en el LOTE Nº 2: la suma de Gs. 35.200.000.- (Guaraníes treinta y cinco millones doscientos mil) para la Compra de Combustible.----------

Art. 2º AUTORIZAR: a la Asesoría Jurídica y a la Administración, la implementación del presente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 3º COMUNIQUESE: a donde corresponda y cumplido archívese.----------

INTENDENCIA MUNICIPAL VAQUERIA

LORENZO DUARTE GARAY